**NOMBRE DEL TRÁMITE**:

**REGISTRO DE DEFUNCIÓN**

(Artículos 134,135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco).

**DESCRIPCIÓN:** Registro para obtener acta de defunción

**DURACIÓN:** 1 hora

**VIGENCIA:** Permanente

**REQUISITOS:**

1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
2. Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato único).
3. Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
4. Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
5. Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
6. Oficio del Ministerio Publico para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
7. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
8. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
9. En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.
10. En caso de menores, el oficial elaborará primero el acta de nacimiento.

**Nota:** Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

**PROCEDIMIENTO:**

1. El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta los requisitos.
2. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
3. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia de los mismos y recaba las firmas correspondientes.
4. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.
5. Personal del Registro Civil forma el expediente de registro de divorcio y remite legajo al Archivo General de la Dirección.

**COSTO DEL TRÁMITE:**

* El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de 02 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de $173.76.
* En caso de peatones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de 05 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de $434.40.

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.